

MODELO DE GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ÓRGANOS, UNIDADES EJECUTORAS, FONDOS, PROGRAMAS Y CUENTAS ADSCRITAS A UN ENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA QUE ESTÁN EXCLUIDOS¹ DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL PLAN ANUAL

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna:

Este modelo será de uso interno de los órganos, unidades ejecutoras, fondos, programas y cuentas adscritos a un entes de la Administración Descentralizada que están excluidos de la presentación de sus presupuestos a la aprobación de la Contraloría General de la República (CGR), no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada entidad y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Jerarca Superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el o los funcionarios designados formalmente por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el proceso de planificación institucional y el proceso presupuestario de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Jerarca en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

¹ De conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, y la Normas 4.2.7, inciso c), 4.2.8 y 4.2.9 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente "sistemas de información" al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, y estar disponible para la Auditoría Interna y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "Sí", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. En caso de determinarse otros aspectos necesarios de cumplir en la formulación del plan no contenidos en este modelo, el mismo debe ajustarse, de tal forma que incluya todos aquellos aspectos atinentes a la materia, que ayuden a fortalecer el sistema de planificación institucional.
- d. **Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del plan a conocimiento del Jerarca respectivo**, a efecto de que sirva de insumo para la toma de decisiones en materia de aprobación interna del presupuesto.

Requisitos	Sí	No	N/A	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1.1. Marco general				
1.1.1.Marco jurídico institucional				
1.1.2.Diagnóstico institucional				
1.1.3.Estructura organizativa				
1.1.4.Estructura programática de plan-presupuesto				
1.1.5.Marco estratégico institucional				
1.1.5.1. Visión				
1.1.5.2. Misión				
1.1.5.3. Objetivos estratégicos institucionales				
1.1.5.4. Productos de los programas				
1.1.5.5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión en función de los bienes y servicios que brinda la institución, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las NTPP y los Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público ² .				
1.2. Vinculación plan-presupuesto³:				
1.2.1. Objetivos de corto plazo				
1.2.2. Metas cuantificadas				
1.2.3. Unidades de medida				
1.2.4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.				
1.2.5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.				

² Decreto Ejecutivo N.º 33446-H publicado en la Gaceta N.º 232 del 04 de diciembre de 2006.

³ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.				
1.2.7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.				
1.2.8. Los objetivos de corto plazo están vinculados con la planificación de mediano y largo plazo				
1.2.9. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.				
2. Se cumple, cuando corresponda, con:				
2.1. La información referente a proyectos de inversión pública según lo establecen las NTPP.				
2.2. Con lo definido en el artículo 6 y 7 del Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, denominado Responsabilidad fiscal de la República ⁴ , sobre la capitalización de gastos corrientes atribuibles a proyectos de inversión.				
3. Se cumple, cuando corresponda, con:				
3.1. Los criterios y lineamientos generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.				
3.2. Reglamento para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) ⁵ .				
3.3. Los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación que emitan los órganos competentes ⁶ .				

⁴ Decreto Ejecutivo N.º 41641, publicado en el Alcance N.º 90 de la Gaceta N.º 76 del 25 de abril de 2019.

⁵ Decreto Ejecutivo N.º 43251-PLAN, publicado en La Gaceta N.º 213 del 04 de noviembre de 2021.

⁶ Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica, año 2024.

3.4 Las Directrices Generales de política presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Ministerios, Entidades Públicas y sus Órganos Desconcentrados, según corresponda cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2027 ⁷ .				
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1.1 Responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo.				
1.2 Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.				
1.3 Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.				
1.4 Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.				
1.5 Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno N.º 8292.				
1.6 Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.				
1.7 Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades públicas o privadas.				
2. La institución tiene claramente definido en su plan operativo				
2.1. Las funciones institucionales.				
2.2. La población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.				

⁷ Decreto N.º 45670 publicado en La Gaceta N.º 60 del 28 de marzo de 2026.

2.3. Un organigrama actualizado.				
3. El plan anual fue actualizado según las variaciones presupuestarias en el Módulo de Planificación del SIPP.				

Esta guía interna se emitió a las _____ horas del ____ de _____ de 2025.

Nombre del responsable:

Firma:

Puesto:

VERSIÓN JULIO 2026